

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3233 DE 2026 QUE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

VISTOS:

El DL N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; el DFL N°1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N° 1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Exenta N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°9344 del 10 de septiembre de 2025, que ejecuta el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, que modifica la política de gestión de personas de la CMF; la Resolución Exenta N° 3213 de 2024 de la Comisión para el Mercado Financiero que delega facultad para firmar actos, oficios y resoluciones y deja sin efecto resolución que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3233 de 2026 se dispuso la realización de un concurso público para proveer el cargo de Director(a) Dirección General Jurídica.
2. Que, en las bases se establecen, dentro de sus requisitos de postulación, condiciones específicas relativas a la experiencia profesional de los/as postulantes.
3. Que, a objeto de ampliar la participación de postulantes idóneos/as en el proceso concursal, se ha estimado necesario revisar y ajustar el requisito de experiencia laboral.
4. Que, en las bases del mencionado concurso público se estableció una calendarización que consideró 5 días hábiles para la Etapa de Postulación y Recepción de Antecedentes, es decir, desde el 24 al 30 de marzo de 2026.
5. Que, a objeto de recabar un mayor número de postulaciones se ha estimado necesario ampliar el plazo dispuesto para la etapa mencionada.
6. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 3233 de 2026.

RESUELVO:

1. Modifíquese el requisito de experiencia laboral de la Resolución Exenta N° 3233 de 2026 en lo referente al punto IV. REQUISITOS DE POSTULACION, numeral 4.3, Experiencia profesional requerida, donde dice: "Experiencia profesional de al menos 15 años liderando procesos de asesoría jurídica, regulación, licenciamiento, supervisión o fiscalización de entidades del mercado financiero, o en procesos judiciales o transaccionales relacionados con estas materias, en instituciones financieras, organismos reguladores o estudios jurídicos de reconocida trayectoria. Dentro de dicha experiencia, al menos los últimos 5 años deberán corresponder a experiencia en asesoría jurídica en materias del mercado de capitales.", debe decir: "Experiencia profesional de al menos 15 años liderando procesos de asesoría jurídica, regulación, licenciamiento, supervisión o fiscalización de entidades del mercado financiero, o en procesos judiciales o transaccionales relacionados con



- estas materias, en instituciones financieras, organismos reguladores o estudios jurídicos de reconocida trayectoria. Dentro de dicha experiencia, al menos los últimos 5 años deberán corresponder a experiencia en asesoría jurídica en materias del mercado financiero”.
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3233 de 2026 en lo referente al punto VI, CALENDARIZACIÓN CONCURSO PÚBLICO, ampliando la Etapa de Postulación y Recepción de Antecedentes en 10 días hábiles, quedando con fecha de finalización el 07 de abril de 2026.
 3. Compútense los plazos de las siguientes actividades del concurso público, a contar de la nueva fecha de finalización de la Etapa antes mencionada, de acuerdo con el número de días hábiles indicado para cada una.
 4. Déjase constancia que, en lo no modificado por la presente Resolución Exenta, continuará rigiendo plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3233 del 23 de marzo de 2026.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Juan Francisco Cantillana Paredes
Director General de Personas
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3312-26-12140-Z SGD: 2026030206644